



**RECURSO DE
TRANSPARENCIA**

Ponencia

Número de recurso

Pedro Antonio Rosas Hernández

Comisionado Ciudadano

2096/2023

Nombre del sujeto obligado

Fecha de presentación del recurso

8 de junio de 2023

AYUNTAMIENTO DE ETZATLÁN

Sesión del pleno en que
se aprobó la resolución

8 de mayo de 2024
Primera determinación



**MOTIVO DE
LA INCONFORMIDAD**



RESOLUCIÓN

artículo 71, fracción I, inciso g)

El sujeto obligado **AYUNTAMIENTO DE ETZATLÁN cumple** con la resolución de fecha 24 veinticuatro de enero de 2024 dos mil veinticuatro que el Pleno de este Instituto aprobó respecto al recurso de transparencia señalado al rubro; por lo que se ordena el archivo del expediente.



SENTIDO DEL VOTO

Salvador Romero
Sentido del voto
A favor.

Olga Navarro
Sentido del voto
A favor.

Pedro Rosas
Sentido del voto
A favor.



INFORMACIÓN ADICIONAL

Expediente de recurso de transparencia: 2096/2023**Sujeto obligado: AYUNTAMIENTO DE ETZATLÁN****Comisionado ponente: Pedro Antonio Rosas Hernández.**

Guadalajara, Jalisco, sesión ordinaria correspondiente al día 8 ocho de mayo de 2024 dos mil veinticuatro. -----

Determinación de cumplimiento o incumplimiento a la resolución del recurso de transparencia 2096/2023. Visto el contenido de las constancias que integran el expediente del recurso de transparencia señalado al rubro, y de conformidad a lo establecido en los artículos 41.1, fracción X y 117 de la Ley de Transparencia Estatal vigente así como de conformidad con el similar 69, fracción III de su Reglamento, el Pleno de este Instituto de Transparencia se encuentra en posibilidades legales y materiales para determinar el cumplimiento o incumplimiento de la resolución que este Pleno aprobó en sesión de fecha 24 veinticuatro de enero de 2024 dos mil veinticuatro, respecto al expediente de senda referencia; para lo cual, es importante señalar los siguientes

ANTECEDENTES

I. Se aprueba resolución y se requiere al sujeto obligado. El día 24 veinticuatro de enero de 2024 dos mil veinticuatro, el Pleno de este Instituto de Transparencia aprobó la resolución atinente al medio de defensa, mediante la cual se le tuvo incumpliendo con su obligación de publicar la información descrita en el artículo 71, fracción I, inciso g), de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, esto, en Plataforma Nacional de Transparencia y por lo que ve al periodo comprendido de enero de 2020 dos mil veinte a abril de 2023 dos mil veintitrés, esto, debido a los argumentos esgrimidos mediante dicha resolución.

Siendo así dable destacar lo siguiente:

1. Que el Pleno de este Instituto requirió al sujeto obligado lo siguiente, esto, mediante la resolución de senda referencia:

a) La publicación de la información cuyo incumplimiento fue determinado, esto, dentro de los 15 quince días hábiles posteriores a la notificación de la resolución correspondiente y de conformidad a lo establecido por el artículo 117.1 de la Ley de Transparencia Estatal vigente;

b) Remitir informe mediante el cual dé cuenta a este Instituto respecto a la efectiva publicación de la información fundamental antes señalada, esto, dentro de los 3 tres días hábiles posteriores a la conclusión del plazo anterior y de conformidad a lo establecido por el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Transparencia Estatal vigente;

2. Que el Pleno de este Instituto apercibió al Titular del sujeto obligado en el sentido que, de ser omiso en dar cumplimiento a la resolución aquí aludida, se procedería a la imposición de la amonestación pública que, en términos de lo previsto por el artículo 117.2 de la Ley de Transparencia Estatal vigente, corresponde; y

3. Que dicha resolución se notificó a las partes mediante correo electrónico de fecha 25 veinticinco de enero de 2024 dos mil veinticuatro, esto, de conformidad a lo establecido por los artículos 87 y 89 del Reglamento de la Ley de Transparencia Estatal vigente; y, observando para tal efecto, las cuentas registradas para tal efecto en el padrón de sujetos obligados.

II. Se reciben constancias.. En ese sentido, se tuvieron por recibidas las constancias que remitió el sujeto obligado a través de correo electrónico el día 26 veintiséis de enero de 2024 dos mil veinticuatro, a su vez admitidos y desahogados debido a su propia y especial naturaleza, y serán valorados de conformidad a lo establecido en el artículo 418 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco.

Ahora bien, habida cuenta de lo anterior, este Instituto determinará el cumplimiento o incumplimiento de la resolución del recurso de transparencia que nos ocupa, observando para tal efecto las constancias que obran efectivamente en el expediente así como aquella información que obra en Plataforma Nacional de Transparencia, respecto a la información pública fundamental antes mencionada, todo esto, de conformidad a lo establecido por los artículos 4, incisos b), d), i) y l) de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, 329, 330, 336, 337, 346, 349, 387, 388, 389, 399, 400, 402, 403, 415 y 418 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco; así como a la luz de los siguientes

CONSIDERANDOS

Único. Mediante resolución de fecha 24 veinticuatro de enero de 2024 dos mil veinticuatro, el Pleno de este Instituto requirió al sujeto obligado a fin que, dentro de

los 15 quince días hábiles posteriores a la notificación de dicha resolución, publicara la información fundamental prevista en el artículo 71, fracción I, inciso g), de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, esto, en Plataforma Nacional de Transparencia y por lo que ve al periodo comprendido de enero de 2020 dos mil veinte a abril de 2023 dos mil veintitrés; mientras que por otro lado, se le requirió a fin que informara, dentro de los 3 tres días hábiles posteriores a la conclusión del plazo anterior, que dicha información ya se encontraba publicada.

Ahora bien, concluidos los plazos anteriores, este Instituto procedió a verificar la efectiva publicación de la información fundamental antes señalada, logrando así advertir la disponibilidad de la siguiente información:

2020

Institución Ayuntamiento de Etzatlán

Ejercicio 2020

 ART. - 71 - I - G - DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS

Selecciona el formato

Disposiciones administrativas

Disposiciones administrativas-LG-Normatividad 2018

Institución Ayuntamiento de Etzatlán

Ley Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Artículo 71

Fracción I - G

Esta información se actualiza cada MES y debe permanecer publicada, de manera obligatoria, solo la información más reciente (vigente); por tanto, no es exigible que se conserve la información de períodos anteriores

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta

CONSULTAR

Filtros de búsqueda ▾

Se encontraron 10 resultados, da clic en  para ver el detalle.

DESCARGAR

Ver todos los campos

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se...	Fecha de término del periodo que...	Denominación de la disposición	Fecha de publicación en el DOF u ...	Hipervínculo al documento compl...
2020	01/01/2020	31/12/2020	Reglamento Municipal	01/01/2020	Consulta la información
2020	01/01/2020	31/12/2020	Reglamento Municipal	01/01/2020	Consulta la información
2020	01/01/2020	31/12/2020	Reglamento Municipal	01/01/2020	Consulta la información
2020	01/01/2020	31/12/2020	Reglamento Municipal	01/01/2020	Consulta la información
2020	01/01/2020	31/12/2020	Reglamento Municipal	01/01/2020	Consulta la información
2020	01/01/2020	31/12/2020	Reglamento Municipal	01/01/2020	Consulta la información
2020	01/01/2020	31/12/2020	Reglamento Municipal	01/01/2020	Consulta la información
2020	01/01/2020	31/12/2020	Reglamento Municipal	01/01/2020	Consulta la información
2020	01/01/2020	31/12/2020	Reglamento Municipal	01/01/2020	Consulta la información

 Disposiciones administrativas-LG-Normatividad 2018 

 DETALLE

Ejercicio	2020
Fecha de inicio del periodo que se informa	01/01/2020
Fecha de término del periodo que se informa	31/12/2020
Tipo de disposición general	Reglamento de la Policía Preventiva del Municipio de Etzatlán, Jalisco
Denominación de la disposición	Reglamento Municipal
Fecha de publicación en el DOF u otro medio oficial, expresada con el formato día/mes/año	01/01/2020
Fecha de última modificación	01/01/2020
Fecha de inicio de vigencia, en su caso	
Fecha de término de vigencia, en su caso	
Hipervínculo al documento completo	Consulta la información
Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualizan la información	Secretaría general
Fecha de validación	31/12/2020
Fecha de actualización	31/12/2020
Nota	Se informa a la ciudadanía, que se desconoce la fecha de publicación en el DOF, y en la gaceta municipal, toda vez que en el documento no se señala la fecha de creación, aprobación, vigencia. Esta misma documentación, puede ser consultada en la página oficial del DOF. A la fecha del presente, no se ha realizado ninguna modificación, actualización, abrogación, derogación, por lo que este documento permanece vigente.

**REGLAMENTO DE LA POLICIA PREVENTIVA DEL MUNICIPIO DE ETZATLÁN,
JALISCO.**
TITULO PRIMERO
DE LA ORGANIZACIÓN
CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º. El presente reglamento tiene por objeto regular la actuación y desempeño de las autoridades municipales que tengan a su cargo las funciones de policía preventiva; la organización y funcionamiento de su estructura operativa y administrativa; los requisitos y procedimientos de selección, ingreso, formación, actualización, capacitación, permanencia, evaluación, reconocimiento, certificación y 2021

Institución	Ayuntamiento de Etzatlán
Ejercicio	2021
 ART. - 71 - I - G - DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS	

Selecciona el formato

- Disposiciones administrativas
- Disposiciones administrativas-LG-Normatividad 2018

Institución Ayuntamiento de Etzatlán
 Ley Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
 Artículo 71
 Fracción I - G
 Esta información se actualiza cada MES y debe permanecer publicada, de manera obligatoria, solo la información más reciente (vigente); por tanto, no es exigible que se conserve la información de períodos anteriores

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta

CONSULTAR

Filtros de búsqueda ▾

Se encontraron 10 resultados, da clic en  para ver el detalle.

Ver todos los campos

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa	Fecha de término del periodo que se informa	Denominación de la disposición	Fecha de publicación en el DOF u otro medio oficial, expresada con el formato dia/mes/año
 2021	01/01/2021	31/12/2021	Reglamento Municipal	01/01/2021
 2021	01/01/2021	31/12/2021	Reglamento Municipal	01/01/2021
 2021	01/01/2021	31/12/2021	Reglamento Municipal	01/01/2021
 2021	01/01/2021	31/12/2021	Reglamento Municipal	01/01/2021
 2021	01/01/2021	31/12/2021	Reglamento Municipal	01/01/2021
 2021	01/01/2021	31/12/2021	Reglamento Municipal	01/01/2021
 2021	01/01/2021	31/12/2021	Reglamento Municipal	01/01/2021
 2021	01/01/2021	31/12/2021	Reglamento Municipal	01/01/2021
 2021	01/01/2021	31/12/2021	Reglamento Municipal	01/01/2021



Disposiciones administrativas-LG-Normatividad 2018

[x]

 DETALLE



Ejercicio	2021
Fecha de inicio del periodo que se informa	01/01/2021
Fecha de término del periodo que se informa	31/12/2021
Tipo de disposición general	Reglamento de la Policía Preventiva del Municipio de Etzatlán, Jalisco
Denominación de la disposición	Reglamento Municipal
Fecha de publicación en el DOF u otro medio oficial, expresada con el formato dia/mes/año	01/01/2021
Fecha de última modificación	01/01/2021
Fecha de inicio de vigencia, en su caso	
Fecha de término de vigencia, en su caso	
Hipervínculo al documento completo	Consulta la información
Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualizan la información	Secretaría general
Fecha de validación	31/12/2021
Fecha de actualización	31/12/2021
Nota	Se informa a la ciudadanía, que se desconoce la fecha de publicación en el DOF, y en la gaceta municipal, toda vez que en el documento no se señala la fecha de creación, aprobación, vigencia, esta misma documentación, puede ser consultada en la página oficial del DOF. A la fecha del presente, no se ha realizado ninguna modificación, actualización, abrogación, derogación, por lo que este documento permanece vigente.

**REGLAMENTO DE LA POLICIA PREVENTIVA DEL MUNICIPIO DE ETZATLÁN,
JALISCO.**
TITULO PRIMERO
DE LA ORGANIZACIÓN
CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º. El presente reglamento tiene por objeto regular la actuación y desempeño de las autoridades municipales que tengan a su cargo las funciones de policía preventiva; la organización y funcionamiento de su estructura operativa y administrativa; los requisitos y procedimientos de selección, ingreso, formación, actualización, capacitación, permanencia, evaluación, reconocimiento, certificación y registro de los elementos de seguridad pública.

2022

Institución	Ayuntamiento de Etzatlán
Ejercicio	2022
 ART. - 71 - I - G - DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS	

Selecciona el formato

- Disposiciones administrativas
- Disposiciones administrativas-LG-Normatividad 2018

Institución	Ayuntamiento de Etzatlán
Ley	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Artículo	71
Fracción	I - G

Esta información se actualiza cada MES y debe permanecer publicada, de manera obligatoria, solo la información más reciente (vigente); por tanto, no es exigible que se conserve la información de períodos anteriores

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta

CONSULTAR

Filtros de búsqueda ▾

 Se encontraron 10 resultados, da clic en  para ver el detalle.

[Ver todos los campos](#)

	Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se...	Fecha de término del periodo que...	Denominación de la disposición	Fecha de publicación en el DOF u ...
	2022	01/01/2022	31/12/2022	Reglamento Municipal	01/01/2022
	2022	01/01/2022	31/12/2022	Reglamento Municipal	01/01/2022
	2022	01/01/2022	31/12/2022	Reglamento Municipal	01/01/2022
	2022	01/01/2022	31/12/2022	Reglamento Municipal	01/01/2022
	2022	01/01/2022	31/12/2022	Reglamento Municipal	01/01/2022
	2022	01/01/2022	31/12/2022	Reglamento Municipal	01/01/2022
	2022	01/01/2022	31/12/2022	Reglamento Municipal	01/01/2022
	2022	01/01/2022	31/12/2022	Reglamento Municipal	01/01/2022
	2022	01/01/2022	31/12/2022	Reglamento Municipal	01/01/2022


Disposiciones administrativas-LG-Normatividad 2018
[x]

DETALLE


Ejercicio	2022
Fecha de inicio del periodo que se informa	01/01/2022
Fecha de término del periodo que se informa	31/12/2022
Tipo de disposición general	Reglamento de la Policía Preventiva del Municipio de Etzatlán, Jalisco
Denominación de la disposición	Reglamento Municipal
Fecha de publicación en el DOF u otro medio oficial, expresada con el formato día/mes/año	01/01/2022
Fecha de última modificación	01/01/2022
Fecha de inicio de vigencia, en su caso	
Fecha de término de vigencia, en su caso	
Hipervínculo al documento completo	Consulta la información
Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualizan la información	Secretaría general
Fecha de validación	31/12/2022
Fecha de actualización	31/12/2022
Nota	Se informa a la ciudadanía, que se desconoce la fecha de publicación en el DOF, y en la gaceta municipal, toda vez que en el documento no se señala la fecha de creación, aprobación, vigencia, esta misma documentación, puede ser consultada en la página oficial del DOF. A la fecha del presente, no se ha realizado ninguna modificación, actualización, abrogación, derogación, por lo que este documento permanece vigente.

**REGLAMENTO DE LA POLICIA PREVENTIVA DEL MUNICIPIO DE ETZATLÁN,
 JALISCO.**
TITULO PRIMERO
DE LA ORGANIZACIÓN
CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º. El presente reglamento tiene por objeto regular la actuación y desempeño de las autoridades municipales que tengan a su cargo las funciones de policía preventiva; la organización y funcionamiento de su estructura operativa y administrativa; los requisitos y procedimientos de selección, ingreso, formación,

2023

Institución	Ayuntamiento de Etzatlán
Ejercicio	2023

📄

 ART. - 71 - I - G - DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS

Selecciona el formato

Disposiciones administrativas

Disposiciones administrativas-LG-Normatividad 2018

Institución	Ayuntamiento de Etzatlán
Ley	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Artículo	71
Fracción	I - G

Esta información se actualiza cada MES y debe permanecer publicada, de manera obligatoria, solo la información más reciente (vigente); por tanto, no es exigible que se conserve la información de períodos anteriores

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta

CONSULTAR

Filtros de búsqueda ▾

Se encontraron 10 resultados, da clic en ⓘ para ver el detalle.

[Ver todos los campos](#)

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se...	Fecha de término del periodo que...	Denominación de la disposición	Fecha de publicación en el DOF u ...
ⓘ 2023	01/01/2023	31/12/2023	Reglamento Municipal	01/01/2023
ⓘ 2023	01/01/2023	31/12/2023	Reglamento Municipal	01/01/2023
ⓘ 2023	01/01/2023	31/12/2023	Reglamento Municipal	01/01/2023
ⓘ 2023	01/01/2023	31/12/2023	Reglamento Municipal	01/01/2023
ⓘ 2023	01/01/2023	31/12/2023	Reglamento Municipal	01/01/2023
ⓘ 2023	01/01/2023	31/12/2023	Reglamento Municipal	01/01/2023
ⓘ 2023	01/01/2023	31/12/2023	Reglamento Municipal	01/01/2023
ⓘ 2023	01/01/2023	31/12/2023	Reglamento Municipal	01/01/2023
ⓘ 2023	01/01/2023	31/12/2023	Reglamento Municipal	01/01/2023

🔗
📄
✖

🔗
📄
✖

ⓘ DETALLE

Ejercicio	2023
Fecha de inicio del periodo que se informa	01/01/2023
Fecha de término del periodo que se informa	31/12/2023
Tipo de disposición general	Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Etzatlán, Jalisco
Denominación de la disposición	Reglamento Municipal
Fecha de publicación en el DOF u otro medio oficial, expresada con el formato día/mes/año	01/01/2023
Fecha de última modificación	01/01/2023
Fecha de inicio de vigencia, en su caso	
Fecha de término de vigencia, en su caso	
Hipervínculo al documento completo	Consulta la información
Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualizan la información	Secretaría general
Fecha de validación	31/12/2023
Fecha de actualización	31/12/2023
Nota	Se informa a la ciudadanía, que se desconoce la fecha de publicación en el DOF, y en la gaceta municipal, toda vez que en el documento no se señala la fecha de creación, aprobación, vigencia, esta misma documentación, puede ser consultada en la página oficial del DOF. A la fecha del presente, no se ha realizado ninguna modificación, actualización, abrogación, derogación, por lo que este documento permanece vigente.

Av. Vallarta 1312, Col. Americana C.P.44160, Guadalajara, Jalisco, México • Tel. (33) 3630 5745

6

www.itei.org.mx

**REGLAMENTO DE LA POLICIA PREVENTIVA DEL MUNICIPIO DE ETZATLAN,
JALISCO.****TITULO PRIMERO****DE LA ORGANIZACIÓN****CAPITULO I****DISPONCIONES GENERALES**

Artículo 1º. El presente reglamento tiene por objeto regular la actuación y desempeño de las autoridades municipales que tengan a su cargo las funciones de policía preventiva; la organización y funcionamiento de su estructura operativa y administrativa; los requisitos y procedimientos de selección, ingreso, formación,

Con lo anterior, queda en evidencia que el sujeto obligado cumple con la resolución atinente al medio de defensa que nos ocupa toda vez que publica la información que le fue requerida.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, de conformidad con los artículos 41 punto 1, fracción X y 117 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y 69 del Reglamento de la referida Ley de la materia, tiene a bien dictar los siguientes

R E S O L U T I V O S:

Primero. Se tiene por **CUMPLIDA** la resolución que el Pleno de este Instituto aprobó en sesión de fecha día 24 veinticuatro de enero de 2024 dos mil veinticuatro, respecto al medio de defensa que nos ocupa.

Segundo. Se ordena el archivo del expediente.

Notifíquese a las partes, a través de los medios legales permitidos, de conformidad con lo establecido en los artículos 4, 87 a 89 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, así como en lo dispuesto en el artículo 106 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco de aplicación supletoria; cobrando aplicación la Jurisprudencia por contradicción de tesis con registro digital 2025854, de rubro: **NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS EN EL JUICIO DE AMPARO. SON UN MEDIO INDEPENDIENTE Y AUTONÓMO, POR TANTO, SE DEBEN PRACTICAR POR ESE MEDIO TODAS, AUN CUANDO SEAN PERSONALES O POR LISTA.**

Así lo resolvió el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, por unanimidad de votos, ante la Secretaría Ejecutiva, quien certifica y da fe.

**Olga Navarro Benavides
Comisionada Presidenta del Pleno**

**Pedro Antonio Rosas Hernández
Comisionado Ciudadano**

**Salvador Romero Espinosa
Comisionado Ciudadano**

**Jazmín Elizabeth Ortíz Montes
Secretaria Ejecutiva**

LAS FIRMAS ANTERIORES FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA DETERMINACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE TRANSPARENCIA 2096/2023, QUE SE APRUEBA EN SESIÓN DE FECHA 8 OCHO DE MAYO DE 2024 DOS MIL VEINTICUATRO, POR EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO, MISMA QUE CONSTA DE 8 OCHO FOJAS INCLUYENDO LA PRESENTE. - CONSTÉ.-----KMMR/RAC